

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190012200**

Obre en autos la gestión de notificación conforme a los preceptos normativos de los arts. 8 y 9 de la ley 2213 de 2022 al demandado Diego Montoya García, militante en consecutivo 14 del C001

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Diego Alexander Montoya García se encuentra debidamente notificado, quien permaneció silente dentro del traslado de rigor.

Incorpórese al plenario las documentales remitidas por las entidades Claro y Runt¹, en respuesta a la orden impartida en auto inmediatamente anterior.

Con el propósito de compartir el expediente digitalizado se insta a los apoderados de esta litis, acrediten el buzón electrónico para efectos de notificaciones y otorgar tanto identidad digital como procesal, por lo que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio electrónico y allegar constancia de ello.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivos 18 y 19

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce70f628c47add5fcb66aa6cd99e6c420cecc30b60873ca64eae9a07d5fd71ec**

Documento generado en 10/11/2022 08:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>